En la sala del ayuntamiento de la villa de Azpeitia
a [illegible] dias
del mes de octubre de mil seiscientos y nueve
años, los señores alcalde y regimiento de la
villa que [illegible] estando juntos [illegible]
segun [illegible] para tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de dios y de su mag.d
y al buen gobierno de la republica, especialmente
[illegible] Lopez de Ibarra [illegible] alcalde y juez
ordinario [illegible] Garcia
[illegible] de la [illegible] fiel [illegible] de [illegible]
[illegible] procurador general de la villa
[illegible] Hebereta [illegible] Juan de [illegible]
[illegible] de Garbuliz regidores
[illegible] diputados de la [illegible] de la villa
[illegible] y [illegible] de [illegible]
regidores de la parroquia de [illegible]
[illegible] de Arangurem y [illegible] de [illegible]
de Basaguren regidores y diputados
de [illegible] que son los mayores y mas
[illegible] de la [illegible] del [illegible]
[illegible] por testimonio de mi [illegible] de Olaçabal
[illegible] del [illegible] del [illegible] ayuntamiento
de la villa decretaron lo siguiente
[illegible] alcalde [illegible] Juramento
[illegible] Hebereta y Juan de
Arangurem regidores de la villa [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] obligados
su cargo [illegible]
[illegible] manda [illegible]
[illegible] obligados

Y en seguiente el dicho señor alcalde
propuso y dixo que ha tenido
un despacho de la diputacion desta
muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa
en que le avisa al dicho alcalde dandole
como el señor corregidor ha hecho cierto y in-
forme a su magestad en razon del proceso de mi
que contra Antonio de Ybarra alcalde de
Sacas de la tanda passamiento de la villa de Tolosa
acomulandole ciertos delictos
en que avia elegido y como esta
dicha provincia y vecinos della heran
causadores contra su magestad en lo que se hacia
en el passo de Beobia nombrado par-
ticulares de la noble villa de Sansoano y otras
causas y razones que parecen por el dicho
informe que se les ha leido la copia
que venia para esta dicha villa y que hera
negocio muy considerable y tratado
y conferido sobre aver visto y leido todo
ello declararon lo siguiente
dixieron unanimes y conformes que
el parecer del dicho alcalde el que se con-
siga el voto y parecer de los presentes
de la mayor parte de esta
dicha provincia que en hordenamiento
se responda a estas cartas a hordenacion
del dicho alcalde y a fee de la dicha nota

Ynigo Lopez de Ocaetta — Pedro de Ve-
retorio

Francisco de Guicarra — Gaspar de Oxuedo

Pedro de Arbulu — Joan de Aranguren

Francisco de Badaurre

Ante mi
Juan de Ocaña
Rodriguez